



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Imediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

### SECCION OFICIAL.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### *Boletin oficial.*

Algunas quejas producidas por contribuyentes, de que varios Ayuntamientos no tienen expuestos al público los Boletines oficiales, hacen que este Gobierno se dirija á los mismos recordándoles un servicio de tanta necesidad y conveniencia.

El Boletin oficial de la provincia, periódico en el que se hallan publicadas todas las leyes y disposiciones que afectan directa e indirectamente á cada ciudadano, debe ser visto y leido por todo el que lo deseé, sin que para ello se le ponga obstáculo de ningún género. Ahora bien, como de tener expuestos dichos Boletines al público de la manera que hoy se practica pudiera muy bien suceder se inutilizasen algunos números, haciendo así imposible á los Alcaldes y Secretarios llevar la colección de los mismos tan indispensable para consultar los variados asuntos encomendados á su cargo, resulta mas fácil y admisible el que por dichos funcionarios se exhiban los Boletines obrantes en la Secretaría de Ayuntamiento á todo vecino que lo solicite. Encarezco pues, á

los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, que apreciando bien la importancia de este servicio, lo cumplan como se encarga sin dar lugar á nuevas reclamaciones que oye con sumo disgusto este Gobierno tratándose del cumplimiento á sus deberes por parte de las dignas autoridades locales de esta provincia.

Segovia 16 de Setiembre de 1872.—El Gobernador interino, José Ortiz Moreno.

### QUINTAS.

#### CIRCULAR.

Con objeto de dar cumplimiento á una orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, se hace preciso que los Sres. Alcaldes de esta provincia, remitan en el mas breve plazo posible á este Gobierno un estado de los mozos sorteados que han fallecido y los que se hayan ausentado del pueblo sin previo permiso de la autoridad competente ignorándose su paradero.

Encarezco la necesidad de que este servicio se haga con la prontitud que el caso reclama, remitiendo las partidas de defunción de los que se hallaren en este caso y dando conocimiento de los que comprendidos en dicho sor-

teo se hallen ausentes de sus respectivos pueblos con expresión del punto de su destino.

Segovia 23 de Setiembre de 1872.—El Gobernador interino, José Ortiz Moreno.

### VIGILANCIA.

Por el Sr. Juez de primera instancia de Arévalo, se interesa á este Gobierno la busca y captura de las caballerías siguientes:

Una burra cerrada, pelo castaño, con una raya al rededor donde había de esquilarse, la cual la fué hecha en el mes de Marzo último en cuya época quedó sin esquilarse.

Una muleta que cría la burra expresada, pelo idéntico al de esta.

Un pollino de 23 meses, moino, pelo entre negro y castaño, entero, curado del haba con un hierro á la nariz.

En su consecuencia encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dichas caballerías y caso de ser habidas las pondrán con las seguridades debidas y personas en cuyo poder se encuentren á disposición del referido Sr. Juez. Segovia 19 de Setiembre de 1872.—El Gobernador interino, José Ortiz Moreno.

### VIGILANCIA.

De los rastrojos del pueblo de Revenga, han sido robadas al vecino del mismo Matias Sastre, en los días del tres al cinco del corriente, tres caballerías cuyas señas se insertan á continuación.

En su vista encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de espresadas caballerías, y caso de ser habidas las pondrán á disposición del Alcalde de dicho pueblo, con las personas en cuyo poder se hallen, si en el acto no justifican legalmente su propiedad. Segovia 19 de Setiembre de 1872.—El Gobernador interino, José Ortiz Moreno.

#### *Señas de las Caballerías.*

Una yegua de cinco años, pelo rojo oscuro, sobre seis y media cuartas, rajadas ambas orejas.

Otra idem de cuatro años, pelo rojo mas claro que la anterior, de la misma alzada, despuntada una oreja y rasgada la otra.

Un potro de año y medio, pelo rojo, alzada sobre cinco cuartas.

### VIGILANCIA.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de un pollino, de ocho años, capón, pelo negro, la crin hecha á gallo: tiene rozado los lados de atar la cincha, y el cuarto traseiro un poco corrido, y caso de ser habido lo pondrán con las seguridades debidas y persona en cuyo poder se encuentre á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Arévalo.

Segovia 23 de Setiembre de 1872.—El Gobernador interino, José Ortiz Moreno.

## COMISION PROVINCIAL.

### SUBASTAS.

Habiéndose padecido una equivocación involuntaria en la redacción del anuncio para los remates de viveres y combustible, inserto en el Boletín oficial núm. 108, se reproduce subsanada dicha equivocación para los efectos siguientes:

En la cantidad de 26.133 pesetas 60 céntimos se hallan presupuestados los viveres y combustible que se necesitan para los Establecimientos de Beneficencia provincial hasta fin del actual año económico de 1872 á 73, cuya subasta tendrá lugar el dia 7 de Octubre próximo ante el Sr. Vice-presidente de la Comision permanente ó persona que delegue para el acto y hora de once á doce de su mañana, en el local que ocupa la misma: dicho remate se verificará con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion; previniéndose que las proposiciones se han de hacer en pliegos cerrados y conforme con el modelo que a continuacion se inserta, pudiéndose hacer proposicion á uno ó los dos remates á la vez; y que los licitadores al presentar los pliegos, acompañarán muestras de los artículos á que hagan proposicion. Segovia 20 de Setiembre de 1872.—El Vice-presidente de la Comision provincial, Pedro Romero Gilsanz.—P. A. de la C. P.: Salvador María Sanz, Secretario.

### PLIEGO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de....., se obliga á suministrar de su cuenta y riesgo todos los artículos comprendidos en el (1.<sup>o</sup> ó 2.<sup>o</sup>) remate ó de.... para los Establecimientos de Beneficencia provincial, según se anuncia en el Boletín oficial núm....., por la cantidad de.... pesetas (en letra) y bajo las condiciones formadas al efecto, de que me hallo bien enterado.

(Fecha y firma).

## COMISION PROVINCIAL.

Hallándose vacante una plaza de peón caminero provincial, con el sueldo de siete reales diarios, esta Comision ha acordado anunciarla en este periódico oficial para que los que se crean aptos para desempeñarla presenten sus solicitudes en término de quince días contados desde la insercion del presente, acompañando los documentos que acrediten sus méritos y servicios. Segovia 18 de Setiembre de 1872.—El Vicepresidente de la Comision provincial, Pedro Romero Gilsanz = Salvador María Sanz, Secretario.

## COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 9 de Setiembre de 1872.

Presidencia del Sr. D. Paulino

### Rodriguez, Vice-presidente accidental.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Señores Diputados vocales fué leída y aprobada el acta de la anterior.

**Deudas municipales.** — *Navas de Oro.* — No reconociendo el Ayuntamiento la deuda reclamada por Doña Sabina Gonzalez, viuda del Secretario D. Luis Huertas se acordó remitir la recurrente á que use su derecho ante la autoridad competente.

**Pósitos — Narros.** — Se desestimó la pretension de enagenar 50 fanegas del pósito para invertir su importe en retejo de la casa de Ayuntamiento, previniendo al Alcalde que si intenta sorprender la Comision provincial se le exigirá la responsabilidad.

**Deudas municipales.** — *Cantalejo.* — Se acordó prevenir al Ayuntamiento satisfaga los atrasos que contra él alcanza el Secretario cesante D. Justo Calvo.

**Quintas.** — *Marugan.* — Fué declarado soldado y entregado Russo Rodriguez Alvarez número 5 en el sorteo de Marugan para el reemplazo del ejército de 1871 y acordó la Comision la baja de Justo de Pablos número 1 por el mismo sorteo en cumplimiento de Real orden de 1.<sup>o</sup> de Agosto último.

**Deslindes.** — *Espinar.* — *Navas de San Antonio.* — En vista del estado del expediente sobre deslinde de los términos jurisdiccionales de ambos pueblos se acordó Comisionar al perito agrícola provincial para que proponga el mas procedente.

**Beneficencia.** — *Capital.* — En virtud de queja del Director de los Establecimientos provinciales del ramo se acordó la expulsión del acogido Domingo Sanz.

**Beneficencia.** — *Riaza.* — Se acordó la admision en los mismos Establecimientos de los huérfanos pobres Lucas y Gregorio Mate Cuenca.

**Beneficencia.** — *Capital.* — Vista la relacion de los viveres y combustibles necesarios para el consumo de un año en los Establecimientos provinciales del ramo, se acordó la subasta de su suministro para el dia 7 de Octubre próximo.

**Personal de Secretaría de la Excm. Diputacion.** — *Capital.* — En cumplimiento de un acuerdo de la Asamblea acordó la Comision publicar el anuncio de las vacantes de destinos para que los aspirantes puedan presentar sus soticitudes hasta el dia 30 del actual.

**Demarcacion notarial.** — *Provincia.* — Se acordó informar favorablemente á la Excm. Audiencia territorial de Madrid sobre el proyecto de demarcacion notarial de esta provincia.

**Pastos.** — *Madrona.* — Se desestimó una reclamacion de Venancio Rodriguez, vecino de Madrona sobre participación de su ganado en la mancomunidad de pastos, por no estar comprendido en el convenio que la establece y ser deudas á los fondos municipales.

**Quintas.** — *Cuellar.* — Sobreseida la causa contra el mozo número 3 por el sorteo de Cuellar correspondiente al reemplazo del ejército de 1870, se acordó su presentacion para la entrega con el comisionado del Ayuntamiento el dia 23 del actual.

**Ayuntamientos.** — *Fresno de la Fuente.* — La Comision quedó enterada de haber sido elegido Alcalde Don Frutos Lopez Martin.

**Ayuntamientos.** — *Madriguera.* — Tambien quedó enterada de la constitucion del Ayuntamiento nuevamente elegido en dicho distrito y acordó reclamar el acta que la acredite.

**Montes.** — *Vallelado.* — Vista la resistencia al pago del crédito del sotobrugarde cesante de Montes D. Antonio Posadas, se acordó expedir transcurrido que sea el periodo electoral, un planton á costa del Alcalde hasta que acredite el pago y entregue el papel por la multa que se le impuso.

**Arbitrios.** — *Marazoleja.* — En vista del expediente sobre aprovechamiento de una charca se acordó escitar al Ayuntamiento para que transija sus dificultades con el apoderado, del coopropietario de la misma D. José Gomez de Rozas.

**Pastos.** — *Domingo Garcia.* — Vista una nueva reclamacion del Alcalde de Miguelanez sobre la resistencia del Ayuntamiento de Domingo Garcia á la mancomunidad de pastos se resolvio estar á lo acordado pero que separándose el ultimo pueblo de la comunidad se entienda la misma disuelta desde el año próximo.

**Deudas municipales.** — *Sancho-nuno.* — Se acordó prevenir al alcalde que sin escusa ni pretesto satisfaga sus alcances al Secretario de Ayuntamiento.

**Instruccion pública.** — *Capital.* — A petición de la Junta provincial de instruccion pública, se acordó rogar al Jefe económico de la provincia la retencion á los pueblos que se ballen en descubierto del pago de sueldos atrasados de maestros de cantidad suficiente para cubrirlo, ingresándose en la Depositaria provincial, para reparar entre los acreedores.

**Personal de Ayuntamientos.** — *Fuentidueña.* — Quedó la Comision enterada de la separacion del Secretario de Ayuntamiento de aquella villa.

**Sanidad.** — *Samboal.* — Acordada legalmente la publicacion del anuncio de la vacante de médico titular, se acordó remitirlo al Sr. Gobernador de la provincia, para su insercion en el Boletín oficial.

**Personal de Ayuntamientos.** — *Negredo.* — Se accedió á lo solicitado por el Alcalde D. Tomás Izquierdo Villas acordandose concederle dos meses de licencia.

**Aguas.** — *Condado de Castilnovo.* — Con arreglo á la Ley de 3 de Agosto de 1866 y al disfrute desde inmemorial de las aguas del río viejo por los pueblos de Pradenilla, Ventolla, Castroserna de Arriba y Castroserna de Abajo, se acordó desestimar una reclamacion de D. José Galofre vecino de Madrid y propietario en el Condado de Castilnovo sobre aprovechamientos de dichas aguas.

Y se levantó la sesion. Segovia 16 de Setiembre de 1872.—El Secretario, Salvador María Sanz.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Francisco Gonzalez Chia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Quien quisiere hacer postura á setenta fanegas de trigo, tasadas cada una de ellas á nueve pesetas, cincuenta céntimos; veinte idem de centeno, tasadas á cinco pesetas una; cuarenta idem de cebada, á cuatro pesetas, cincuenta céntimos una; tres idem de garbanzos, á veinte pesetas una; quince idem de la misma especie, á veinticinco pesetas una; y cuatrocienas arrobas de paja, á doce y medio céntimos, ó sea medio real tambien cada una; que se venden á José Luengo y Francisco Rincon, vecinos de Zamarramala en expediente ejecutivo contra ellos pendiente á instancia de D. Antonio Garron de esta vecindad, sobre pago de dos mil pesetas, sepan hallarse señalado para su remate el Miércoles veinticinco del corriente y hora de las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado donde se admitirán las posturas que se hieren siendo arregladas.

Dado en la ciudad de Segovia á 16 de Setiembre de 1872.—Francisco Gonzalez Chia.—Por mandado de S. S., Vicente Barragan Fuentetaja.

### Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Francisco Gonzalez Chia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: que para hacer pago á D. Ezequiel Gonzalez de la Bodega, como apoderado de la Excm. Señora Condesa de Chinchon, se sacan á pública subasta varios bienes embargados á Angel Gonzalez Mateo, Antonio Gonzalez Rodriguez y Leandro Gonzalez Garcia, vecinos de Zamarramala á saber:

Un pollino pelo negro, de cuatro años de edad, alzado regular, tasado en setenta pesetas.

Una pollina, pelo negro, de seis años y alzada regular, en setenta y cinco pesetas.

Un macho mular, llamado Cordero, de siete cuartas, pelo castaño oscuro, y edad cerrada, en ciento veinticinco pesetas.

Otro macho de la misma alzada y edad, pelo corto, en doscientas pesetas.

Una pollina pelo ruivo edad seis años, en ciento veinticinco pesetas.

Y de setenta y cinco á setenta fanegas de centeno, tasadas á cinco pesetas cada una.

El remate tendrá efecto en el dia veintiseis del actual y hora de las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado y en él no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su justiprecio.

Dado en Segovia á 16 de Setiembre de 1872.—Francisco Gonzalez Chia.

— El actuario, Gregorio Saez.

2781 de 1872

## Administración económica de la provincia de Segovia.

Relacion nominal de los deudores al Estado por comprade fincas de Bienes Nacionales, cuya publicacion se hace en cumplimiento á lo dispuesto en circular de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, fecha 22 de Marzo de 1871.

### Descubiertos.—Mes de Enero de 1872.

Concepto.	Libro.	Folio.	Vencimiento.	Plazº	NOMBRES.	Vecindad.	Clase de fincas	Pueblo donde radican.	IMPORTE.
									Pesetas. Cé ns.
Propios.	1.	63	17 Enero 1872.	2	Leoncio de Diego.....	Campo de S. Pedro.	Tierras.	idem .....	502,20
Clero.	6	79	11 id. id.	8	Pedro Herranz.....	Brieva.....	idem.	Brieva.....	389,75
		84	12 id. id.		Protasio Gonzalez .....	Ontalvilla.....	idem.	Ontalvilla .....	191,25
		85	16 id. id.		Manuel Vazquez.....	Cuellar.....	idem.	Cuellar .....	451,25
		86	idem.		El mismo .....	idem.....	idem.	idem .....	257,50
		87	idem.		El mismo .....	idem.....	idem.	idem .....	503,75
		88	idem.		El mismo .....	idem.....	idem.	idem .....	250
		98	21 id. id.		Eusebio Blanco .....	Segovia.....	idem.	Ciruelos de Coca .....	23,75
		97	idem.		El mismo .....	idem.....	idem.	Moral.....	115,75
		193	idem.		El mismo .....	idem.....	idem.	idem .....	10,95
		112	24 id. id.		Casimiro Benito .....	Sequera.....	idem.	Sequera .....	550,01
		130	16 id. id.	6	Pedro Gonzalez.....	Huertos.....	Casa.	Huertos .....	404
	11	85	19 id. id.		Celestino Ortiz .....	Segovia.....	Tierras.	Martin M. de las Posadas .....	1170
	14	854	16 id. id.		Siro M. Gonzalez .....	idem.....	idem.	Valverde .....	2131,50
		87	28 id. id.		el mismo y Victoriano Velasco	idem.....	idem.	idem .....	3297,20
	12	53	11 id. id.	3	Victor Cuesta .....	idem.....	idem.	Villacastin .....	527,97
	1	81	5 id. id.	2	Justo Plaza .....	Sepúlveda.....	idem.	Cantalejo .....	158,75
Beneficenc.	2	208	10 Enero 1872.	9	Isidoro Muñoz .....	Mata de Cuellar.....	idem.	Mata de Cuellar .....	1875

### Descubiertos—Mes de Febrero de 1872.

Propios.	4	9	20 Febrero 1872.	1	Mariano Chavira .....	Sanchonuño .....	Corral.	Sanchonuño .....	7,50
		90	5 id. id.	6	Juan Francisco Perez .....	Carbouero el Mayor .....	Terrenos.	Carbonero el Mayor .....	238
Clero.	1	68	28 id. id.	2	Luciano Estéban .....	Mata de Cuellar .....	Dos terrenos.	Mata de Cuellar .....	326,20
	3	69	12 Febrero 1872.	9	Francisco Lobato .....	Segovia .....	Casa.	Segovia .....	87,50
		79	16 id. id.		Mariano Alonso .....	Madrid .....	idem.	idem .....	4530,15
		81	17 id. id.		Galo Alonso .....	Segovia .....	idem.	idem .....	166,37
		82	17 id. id.		el mismo .....	idem .....	idem.	idem .....	314,81
		86	19 id. id.		Francisco Leurra .....	idem .....	idem.	idem .....	87,88
		88	18 id. id.		Basilio Hidalgo .....	idem .....	idem.	idem .....	518,75
		90	22 id. id.		Celestino Ortiz .....	idem .....	idem.	idem .....	62,88
		93	23 id. id.		Francisco Gutierrez .....	idem .....	idem.	idem .....	87,62
		94	24 id. id.		Calixto Cecilia .....	idem .....	idem.	idem .....	75,38
		100	26 id. id.		Sinfiorano Muñoz .....	idem .....	idem.	idem .....	62,94
	6	158	1.º id. id.	8	Leon Matute .....	Ventosilla .....	Tierras.	Duraton .....	200,12
		139	1.º id. id.		el mismo .....	idem .....	idem.	Valleruela de Pedraza .....	201,23
		168	9 id. id.		Martin de Martin .....	Brieva .....	idem.	Brieva .....	1500,90
		185	11 id. id.		Domingo Lopez .....	Aranda de Duero .....	idem.	Valdevarnés .....	157,63
		213	16 id. id.		Eusebio Blanco .....	Segovia .....	idem.	Urueñas .....	495
		214	idem.		El mismo .....	idem .....	idem.	Arroyo de Cuellar .....	390
		227	idem.		Julian Garcia .....	Aldealengua .....	Prado.	Pedraza .....	62,75
		228	idem.		El mismo .....	idem .....	idem.	idem .....	108,75
		229	idem.		El mismo .....	idem .....	idem.	idem .....	50,23
		230	idem.		El mismo .....	idem .....	idem.	idem .....	75,25
		232	17 id. id.		Robustiano Casas .....	La Losa .....	Tierras.	La Losa .....	87,63
		233	idem.		El mismo .....	idem .....	idem.	idem .....	1001
		234	idem.		El mismo .....	idem .....	idem.	idem .....	163,75
	4	235	idem.		El mismo .....	idem .....	idem.	idem .....	200,12
		236	17 Febrero 1872.	8	el mismo .....	idem .....	idem.	idem .....	50
		237	idem.		el mismo .....	idem .....	idem.	idem .....	88
		238	idem.		el mismo .....	idem .....	idem.	idem .....	102,73
		239	idem.		el mismo .....	idem .....	idem.	idem .....	87,51
		240	idem.		El mismo .....	idem .....	idem.	idem .....	112,63
		242	idem.		Miguel Llorente .....	Bernardos .....	idem.	Ortigosa del Monte .....	212,69
		243	idem.		el mismo .....	idem .....	idem.	idem .....	97,63
		244	idem.		el mismo .....	idem .....	idem.	idem .....	76,12
		241	idem.		el mismo .....	idem .....	idem.	Perorrubio .....	500,12
		40	24 id. id.		Juan Gomez .....	Perorrubio .....	idem.	Turégano .....	98
	2	283	12 id. id.	7	Siro Gonzalez .....	Segovia .....	idem.	Fuente Soto .....	1186,50
		285	idem.		Nicanor Sanchez .....	idem .....	Cerca.	Turégano .....	100
		289	16 id. id.	6	Miguel Barral .....	Turégano .....	Tierras.	Montejo Arévalo .....	34
		90	25 id. id.		Victoriano Velasco .....	Segovia .....	idem.	Codorniz .....	155,45
	5	91	idem.		el mismo .....	idem .....	idem.	Valdevarnes .....	575
		77	7 id. id.	5	Eloy Palacios .....	idem .....	idem.	idem .....	56,25
		78	idem.		El mismo .....	idem .....	idem.	Aragonenses .....	90
		96	27 id. id.		Victoriano Velasco .....	idem .....	idem.	Torre Valde San Pedro .....	513,37
		293	26 id. id.	3	Victor Martin .....	Torre Valde San P. .....	Prado.	Fuentepelayo .....	25,42
	7	140	10 id. id.	2	Ambrosio Serrano .....	Fuentepelayo .....	Tierras.	Censos.	1138,75
		166	20 id. id.		Pedro Delgado .....	idem .....	Casa.	Fuentidueña .....	171,87
Beneficenc.		481	13 id. id.	4	Pedro Garcia .....	Segovia .....			63

## Descubiertos.--Mes de Marzo de 1872.

Prepios.	4	16	4 Marzo 1872.	10 Julian Orcajo . . . . .	Sepúlveda . . . . .	Cesá . . . . .	Valleruela Pedraza . . . . .	253,25
		17	idem . . . . .	el mismo . . . . .	idem . . . . .	Corral . . . . .	Duraton . . . . .	18,50
		80	10 id. id.	7 Julian Garcia . . . . .	Aldealengua . . . . .	8 eras	Aldealengua de Pedraza . . . . .	325,50
		98	13 id. id.	6 Manuel Redondo . . . . .	Madrid . . . . .	Monte . . . . .	Codorniz . . . . .	9470
		98	idem . . . . .	el mismo . . . . .	idem . . . . .	idem . . . . .	idem . . . . .	5252,50
		99	idem . . . . .	el mismo . . . . .	idem . . . . .	idem . . . . .	idem . . . . .	750
		100	11 id. id.	Eusebio Blanco . . . . .	Segovia . . . . .	Tierras . . . . .	Veganzones . . . . .	64,20
		102	8 id. id.	Simon Sanz . . . . .	Veganzones . . . . .	idem . . . . .	idem . . . . .	82,20
		102	9 id. id.	Eusebio Blanco . . . . .	Segovia . . . . .	idem . . . . .	idem . . . . .	48,70
		103	3 id. id.	el mismo . . . . .	idem . . . . .	idem . . . . .	idem . . . . .	65,70
	2	169	14 id. id.	Andrés Cuesta . . . . .	idem . . . . .	Censo . . . . .	Turégano . . . . .	10,77
		175	9 id. id.	Simon Sanz . . . . .	Veganzones . . . . .	idem . . . . .	idem . . . . .	10,77
		176	8 id. id. . . . .	el mismo . . . . .	idem . . . . .	idem . . . . .	idem . . . . .	10,79
		178	5 id. id.	Eusebio Blanco . . . . .	Segovia . . . . .	idem . . . . .	idem . . . . .	10,79
Clero.	5	104	1 id. id.	9 Nicanor Sanchez . . . . .	idem . . . . .	Casa . . . . .	Segovia . . . . .	81,73
		108	4 id. id.	Sotero Moracia . . . . .	idem . . . . .	idem . . . . .	idem . . . . .	206,25
		116	8 id. id.	Matias de Frutos . . . . .	idem . . . . .	idem . . . . .	idem . . . . .	237
		122	17 id. id.	Mateo Uclés . . . . .	idem . . . . .	idem . . . . .	idem . . . . .	70,13
		125	19 id. id.	Tomás Santander . . . . .	idem . . . . .	idem . . . . .	Francos . . . . .	90,25
	7	24	idem . . . . .	8 Francisco Garcia . . . . .	idem . . . . .	Tierras . . . . .	Francos . . . . .	387,50
		27	idem . . . . .	el mismo . . . . .	idem . . . . .	idem . . . . .	idem . . . . .	37,50
		56	idem . . . . .	Eugenio Ticio . . . . .	idem . . . . .	Cerca . . . . .	Revenga . . . . .	114
		57	10 id. id.	Galo Alonso . . . . .	idem . . . . .	Tierras . . . . .	Lastrilla . . . . .	173,25
		58	idem . . . . .	el mismo . . . . .	idem . . . . .	idem . . . . .	Mata de Quintanar . . . . .	166,50
		63	11 id. id.	Luis Lumbresas . . . . .	Madrid . . . . .	idem . . . . .	Sepúlveda . . . . .	924,90
		66	11 Marzo 1872.	cedido à Justo Plaza . . . . .	Sepúlveda . . . . .	idem . . . . .	idem . . . . .	
		89	16 id. id.	Agustín Matesanz . . . . .	Cuellar . . . . .	idem . . . . .	Remondo . . . . .	2062,50
		92	18 id. id.	Urbano Macarron . . . . .	Riaza . . . . .	idem . . . . .	Francos . . . . .	206,62
		139	23 id. id.	Pedro Sedeno . . . . .	Sepulveda . . . . .	idem . . . . .	Urueñas . . . . .	453,12
		143	idem . . . . .	Eusebio Blanco . . . . .	Segovia . . . . .	idem . . . . .	Santibañez . . . . .	27,63
		159	28 id. id.	el mismo . . . . .	idem . . . . .	idem . . . . .	Veganzones . . . . .	166,25
		160	idem . . . . .	José Mauro . . . . .	idem . . . . .	idem . . . . .	Segovia . . . . .	734,13
		166	idem . . . . .	Gorge Gomez . . . . .	Espirido . . . . .	idem . . . . .	Espirido . . . . .	222,25
		167	idem . . . . .	Victoriano Velasco . . . . .	Segovia . . . . .	idem . . . . .	Condado . . . . .	107,50
		169	27 id. id.	el mismo . . . . .	idem . . . . .	idem . . . . .	Cuevas de Provano . . . . .	127,62
		29	17 id. id.	El mismo . . . . .	idem . . . . .	idem . . . . .	Condado . . . . .	375
		50	idem . . . . .	Francisco Adrados . . . . .	Pinarnegrillo . . . . .	idem . . . . .	Pinarnegrillo . . . . .	415,88
		51	23 id. id.	José María Salomon . . . . .	Fuentidueña . . . . .	idem . . . . .	Fuentidueña . . . . .	350
		37	24 id. id.	el mismo . . . . .	idem . . . . .	idem . . . . .	idem . . . . .	412,50
		36	27 id. id.	Eusebio Blanco . . . . .	idem . . . . .	idem . . . . .	Aldealcorbo . . . . .	10,25
		39	idem . . . . .	Luciano Estéban . . . . .	Mata Cuellar . . . . .	idem . . . . .	idem . . . . .	14,63
	10	40	6 id. id.	Domingo Lopez . . . . .	Aranda . . . . .	idem . . . . .	Mata de Cuellar . . . . .	79
	9	300	idem . . . . .	Bonifacio Barrero . . . . .	Sepulveda . . . . .	idem . . . . .	Ecinas . . . . .	13,75
	10	6	11 id. id.	Feliciano Gorje . . . . .	Villacastin . . . . .	idem . . . . .	Inojosas . . . . .	87,50
	11	96	8 id. id.	6 Miguel Matey . . . . .	Valleraula de Sep. . . . .	idem . . . . .	Villacastin . . . . .	62,50
		108	27 id. id.	Eusebio Blanco . . . . .	Segovia . . . . .	idem . . . . .	Valleraula de Sepulveda . . . . .	125
		175	16 id. id.	Andrés Martin . . . . .	Vegazones . . . . .	Censos . . . . .	Fuentepiñel . . . . .	30,62
	2	107	9 Marzo 1872.	5 Victoriano Velasco . . . . .	Segovia . . . . .	Tierras . . . . .	Turégano . . . . .	15,74
		168	27 id. id.	Aniceto Delgado . . . . .	Ontalvilla . . . . .	idem . . . . .	Rebollo . . . . .	237,75
		214	1.º id. id.	3 Bruno Garcia . . . . .	Segovia . . . . .	idem . . . . .	Ontalvilla . . . . .	486,92
		222	14 id. id.	Manuel Carrillo . . . . .	Aldehorros . . . . .	idem . . . . .	Pecharromán . . . . .	11,72
		223	14 id. id.	el mismo . . . . .	idem . . . . .	idem . . . . .	Aldehorno . . . . .	8,50
		224	22 id. id.	Domingo Alvarez . . . . .	Pinarejos . . . . .	idem . . . . .	idem . . . . .	16,50
		136	1.º id. id.	2 José Flores Gonzalez . . . . .	Segovia . . . . .	Casa . . . . .	Pinarejos . . . . .	79
	2	225	4 id. id.	9 Ceferino Garcia . . . . .	Segovia . . . . .	Huerto, cerca . . . . .	Segovia . . . . .	65
Beneficencia	1	156	1.º id. id.	14 Antonio Martinez Nuñez . . . . .	Sepulveda . . . . .	Prados . . . . .	Barbolla . . . . .	578
Instrucción								42
pública								

(SE CONTINUARA.)

## Administración principal de Correos de Segovia.

Se hallan vacantes tres plazas de Peatones Conductores de la correspondencia diaria y de los pueblos siguientes:

Una desde Segovia á Zamarramalla, Encinillas, y Roda, con el sueldo anual de doscientas pesetas.

Desde Segovia á Torredondo y Abades, con el sueldo anual de cuatrocientas setenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Desde Madrona á Navas de Riofrio y Revenga, con el sueldo anual de ciento veinticinco pesetas.

Los aspirantes á ellas podrán dirigir las solicitudes documentadas á esta Administración principal por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

cipal del pueblo de su naturaleza.

Segovia 16 de Setiembre de 1872.

—El Administrador de Correos, José Alonso.

## Alcaldía constitucional de Muñoveros.

Se halla vacante el partido de Veterinario en este pueblo, partido y provincia de Segovia, que consta de 136 vecinos, cuyo trato consiste en ser convencional con los vecinos del mismo, bien sea por yunta, siendo estas mulares y vacunas, como igualmente las pollinas. Los aspirantes dirigirán sus instancias al Alcalde presidente del Ayuntamiento del susodicho pueblo, en el término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Muñoveros 11 de Setiembre de 1872. — El Alcalde, Aureliano Sanchez.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

Se arriendan los escuelentes pastos de invierno de la Dehesa de las Nieves, distante media legua de Toledo, y el Ramón de la Escamonda de las Olivas. Tiene buen arbolado.

Dirigirse á D. Valentín Bazan Calle del Correo, Toledo.

Quien quisiere tomar en arrendamiento el molino harinero, hoy vacante, titulado de Atlas, sito en la margen derecha del río Moros, jurisdicción de Juarros, con el terreno de labor y pastos á él adjuntos, puede presentarse desde luego á tratar con D. Valentín Gil Virseda ó D. Paulino Rodríguez, en Segovia.

Ha desaparecido de esta ciudad una pollina, propia de Tomás Gomez, vecino de Cantimpalos, con las señas siguientes: Edad cerrada, pelicana, de poca alzada, desherada de los cuatro pies, con su albarca en buen uso; la persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño, quien abonará los gastos y gratificará

Se arriendan pastos de invierno para ovejas y buenas encerraderos en el lugar de Návatas de Riofrio. Hay cabida para 600 cabezas.

En el mismo pueblo hay de venta maderas y materiales procedentes de un derribo.

D. José Lopez, que vive en Segovia calle de San Clemente, dará razon.